Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 123007 YRXFZ-E87V9-8NHY0 05CA61448CC7D7D8E6BB05D777336FFD112791B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2019/23 (relación de facturas F/2019/19) que es tramitado por la Concejalía de Hacienda, que incorpora las facturas que ascienden a 65.882,14 Euros.

Visto el informe de fiscalización disconforme emitido por el Interventor el 24/10/2019.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Hacienda de fecha 13/11/2019 que dice:

"Seguido procedimiento para reconocer obligaciones, REXC 2.019-23, que es tramitado por la Concejalía de Hacienda, por diversas facturas comprendidas en la relación F/2019/19, que ascienden a 65.882,14 euros, y en referencia al cual, consta informe de fiscalización disconforme emitido por el Interventor el 24/10/2019.

No obstante dicho informe, aunque las facturas presentadas son consecuencia de servicios y/o suministros prestados sin que previamente se haya tramitado y aprobado el correspondiente expediente de contratación, figura acreditada la realización de las respectivas prestaciones, existe dotación presupuestaria y no se prueba la mala fe de quienes expiden aquéllas.

Y aunque desde el área de contratación se esta trabajando para aprobar, a la mayor brevedad posible, los correspondientes pliegos de contratación que permitirán regularizar los respectivos contratos para los distintos servicios y suministros, hay que reconocer que la actual estructura organizativa en materia de contratación requiere una solución no factible a corto plazo por su complejidad administrativa.

Por ello y con el fin de evitar un enriquecimiento injusto, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, formulo a la Alcaldía la siguiente propuesta de resolución:

1. Reconocer, no obstante el informe del Interventor, las obligaciones que se derivan de las facturas comprendidas en la relación F/2019/19, por un importe total de 62.701,05 euros, por los motivos expuestos.

2. Denegar el reconocimiento de la obligación de la factura emitida por Marcet Sport, SL por importe de 3.181,09 euros, porque la prestación no está debidamente acreditada ante la ausencia de documentación acreditativa del encargo y recepción (camisetas para la atención protocolaría de "La Marcha la Desbanda") por un responsable político del anterior Gobierno Municipal."

Por ello y con el fin de evitar un enriquecimiento injusto, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y de acuerdo con dicha propuesta RESUELVO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Reconocer, no obstante el informe del Interventor, las obligaciones que se derivan de las facturas comprendidas en la relación F/2019/19, por un importe total de 62.701,05 euros, por los motivos expuestos.

2. Denegar el reconocimiento de la obligación de la factura emitida por Marcet Sport, SL por importe de 3.181,09 euros, porque la prestación no está debidamente acreditada ante la ausencia de documentación acreditativa del encargo y recepción (camisetas para la atención protocolaría de "La Marcha la Desbanda") por un responsable político del anterior Gobierno Municipal.

En Nerja, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 123007 YRXFZ-E87V9-8NHY0 05CA61448CC7D7D8E6BB05D777336FFD112791B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1